

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

**REF. UNIÓN MARITAL DE HECHO DE ÁNGELA
AGUDELO GAMBOA CONTRA LIBARDO NARANJO
PARRA. RADICADO 025-2015-00300-01.Int. (7359)**

Atendiendo a lo previsto en el inciso 5 del artículo 121 del Código General del Proceso, habida cuenta la complejidad que reviste el asunto puesto a consideración de este despacho y la situación actual de sanidad por la que atraviesa el país, que requiere para su resolución, tiempo superior a seis meses; se prorroga por una sola vez y a partir de la fecha, el término para resolver el recurso de apelación interpuesto.

NOTIFÍQUESE


JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado